



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 63

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 37 SERIE 2021-2022, SEGÚN ENMENDADA, INTITULADA “PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, CEDER DE MANERA GRATUITA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE ESTEVES, EL MANTENIMIENTO DE SUS ALREDEDORES AL COMITÉ CALIDAD DE VIDA ESTEVES, INC.” A LOS FINES DE CEDERLES, EN ADICIÓN, EL LOCAL CONTIGUO AL CENTRO HEAD START DE ESTEVES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultados correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El antemencionado Artículo en su inciso (e), faculta a los municipios a “Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.”

POR CUANTO:  El Comité Calidad de Vida Esteves, Inc. es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con número de registro 466500 y cuyo fin primordial es resolver las problemáticas de la comunidad. También se dedica a cualquier otro fin lícito que la Junta determine de tiempo en tiempo y sea aprobada mediante resolución corporativa.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza 37, Serie 2021-2022, según enmendada, el Comité Calidad de Vida Esteves, Inc. bajo un acuerdo colaborativo con el Municipio de Aguadilla, administra el Centro Comunal de Esteves y da mantenimiento a las áreas verdes en los alrededores de este.

POR CUANTO: El Comité Calidad de Vida Esteves, Inc. solicita añadir el uso del local contiguo al centro Head Start de Esteves para utilizarlo de almacén y de oficina del Comité.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal considera que la presente legislación redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda, por la presente Ordenanza que se aprueba, el Título de la Ordenanza 37, Serie 2021-2022, según enmendada, para que lea:

"PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, CEDER DE MANERA GRATUITA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE ESTEVEZ, EL MANTENIMIENTO DE SUS ALREDEDORES, ASÍ COMO EL USO DEL LOCAL CONTIGUO AL CENTRO HEAD START DE ESTEVEZ AL COMITÉ CALIDAD DE VIDA ESTEVEZ, INC."

SECCIÓN 2: Se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza 37, Serie 2021-2022, según enmendada, para que lea:

SECCIÓN 1: Autorizar y facultar mediante esta Resolución que se aprueba, al Hon. Julio Roldán Concepción, Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, a ceder de manera gratuita el uso del Centro Comunal de Estevez, el mantenimiento de sus alrededores, así como el uso del local contiguo al Centro Head Start de Estevez al Comité Calidad de Vida Estevez Inc.

SECCIÓN 3: Todas las demás secciones de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2021-2022, según enmendada, quedan inalteradas.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 5: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 7: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social y a la División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE ABRIL DE 2025**


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Loselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE ABRIL DE 2025**


MAVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la ORDENANZA NÚM. 63 SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 37 SERIE 2021-2022, SEGÚN ENMENDADA, INTITULADA “PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, CEDER DE MANERA GRATUITA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE ESTEVES, EL MANTENIMIENTO DE SUS ALREDEDORES AL COMITÉ CALIDAD DE VIDA ESTEVES, INC.” A LOS FINES DE CEDERLES, EN ADICIÓN, EL LOCAL CONTIGUO AL CENTRO HEAD START DE ESTEVES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia M. Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 21 de abril de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria